

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES”
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD

Y

ALFACOM INGENIERÍA LIMITADA

En Lo Barnechea, a 01 de Enero de 2023, comparecen por una parte **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.050.731-2, representada por doña **Erika Vergara Pezoa**, cédula nacional de identidad N° 13.551.158-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Rodeo N° 13.541 (Interior), comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente **“PROSEGURIDAD”** o **“la Organización”** y, por la otra, **ALFACOM INGENIERÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 78.573.960-4, representada por don **JUAN ANDRÉS AVIÑÓ SIMON**, cédula nacional de identidad N° 5.922.060-8, y por don **ROBERTO WILLIAM BLUEH WEGLEIN**, cédula nacional de identidad N° 6.069.781-7, todos con domicilio en Domingo Faustino Sarmiento N° 303, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente **“ALFACOM”** o el **“Prestador”**, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Organización Comunitaria Funcional PROSEGURIDAD, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro creada bajo el amparo de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo objeto es desarrollar entre sus asociados acciones y actividades para fortalecer la seguridad de la comuna de Lo Barnechea, servir de nexo entre la comunidad y el departamento de seguridad

de la Municipalidad de Lo Barnechea y cualquier otra institución pública o privada relacionadas con sus fines propios, así como desarrollar estrategias de prevención de delitos, colaborar con la labor de seguridad comunal, fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito, apoyar psicológicamente y judicialmente a víctimas de la delincuencia y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades policiales y la Municipalidad.

En el cumplimiento de su objeto social, la Organización ha desarrollado un programa de proyectos de actualización tecnológica para sus sistemas computacionales, entre los cuales se encuentra el servicio de arriendo de equipos computacionales de lo Barnechea Seguridad, a objeto de renovar el equipamiento actual que son utilizados por los funcionarios de la organización, y así disponer de equipos con mayores recursos y tecnología para el desarrollo de actividades laborales según el requerimiento de cada departamento.

Para estos efectos, con fecha 16 de noviembre de 2022, la Organización requirió una Solicitud de Propuesta Comercial de “Servicio de Arriendo de Equipos Computacionales” a distintos proveedores del área de tecnología.

La invitación a propuesta privada se realizó a través de correos electrónicos y del portal web de la organización, www.lobarnecheaseguridad.cl, disponiéndose la recepción de propuestas comerciales para el día 25 de noviembre de 2022.

En dicha ocasión, fueron recepcionadas propuestas de tres empresas.

Luego, según da cuenta Acta de Adjudicación de Licitación Privada, de fecha 28 de noviembre de 2022, la empresa **Alfacom Ingeniería Limitada** fue la que obtuvo el mayor puntaje ponderado cumpliendo con la totalidad del requerimiento solicitado, siéndole adjudicado el proceso por un valor mensual de 15.57 Unidades de Fomento IVA incluido, con un plazo de entrega de cinco días corridos.

Todos los antecedentes del proceso mencionado anteriormente, entre otros, la Solicitud de Propuesta Comercial, el Acta de Adjudicación y la Oferta de la empresa **Alfacom Ingeniería Limitada** se adjuntan al presente instrumento y las Partes acuerdan forman parte integrante de este Contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

En este acto y por medio del presente instrumento **PROSEGURIDAD** contrata a **Alfacom Ingeniería Limitada**, quien acepta y se obliga a prestar el servicio de arriendo y mantención de 13 computadores por un período de 24 meses y con un plazo de entrega de cinco días corridos, conforme con las especificaciones técnicas definidas en el punto Tercero de la Solicitud de Propuesta Comercial y en la Oferta.

La individualización de los computadores y sus especificaciones técnicas son:

1. 01 Notebook nuevo con las siguientes características.

EQUIPO	NOTEBOOK
Marca	HP
Familia / Modelo	Notebook / EliteBook 655 G9
Part Number	6H5V8LS#ABM
Procesador	AMD Ryzen™7 PRO, 2Ghz, Octa-Core, 16 hilos
Memoria RAM	16 GB, DDR4 3200MHz
Almacenamiento	SSD NVMe M.2 512GB
Tamaño pantalla	15.6", Full HD, IPS
Resolución pantalla	1.920x1.080
Procesador gráfico	AMD Radeon™ RX Vega 8
Peso	1.74 KG
Teclado	Idioma español
Puerto usb	4
Puerto usb - c	1
Puerto de video	HDMI
Puerto Ethernet	Gigabit RJ45 Integrado
Bluetooth 5.0	Versión 5.2
Wi-Fi	WiFi 6 (802.11 AX)
WebCam	HD 720p
Audio	Dual estéreo Integrado
Garantía	2 años - Carry In

SOFTWARE	
Sistema Operativo	Lic. Win11 Pro-64 bits / español
Ofimática	Lic. Microsoft Office 2021 Pro Plus
Antivirus	Lic. Kaspersky
PERIFERICOS	
Mouse	Inalámbrico
Teclado	Alámbrico, 102 teclas, español
Mochila	Estándar

2. 12 All In One nuevos con las siguientes características.

EQUIPO	AIO
Marca	Lenovo
Familia / Modelo	IdeaCentre AIO 3
Part Number	FOEW00GTCL
Procesador	AMD Ryzen 7, 4800U, 1.8Ghz, Octa-Core
Memoria RAM	16 GB, DDR4 3200MHz
Almacenamiento	SSD NVMe M.2 512GB
Tamaño pantalla	23.8", Full HD, LED
Resolución pantalla	1.920x1.080
Procesador gráfico	AMD Radeon™ Graphics
Peso	7.5 KG
Teclado	Idioma español
Puerto USB	4
Puerto de video	HDMI
Puerto Ethernet	Gigabit RJ45 Integrado
Bluetooth 5.0	Versión 5.0
Wi-Fi	WiFi 5 (802.11 AC)
WebCam	HD 720p
Audio	2 x 3W estéreo
Garantía	2 años - Carry In
SOFTWARE	
Sistema Operativo	Lic. Win11 Pro-64 bits / español
Ofimática	Lic. Microsoft Office 2021 Pro Plus
Antivirus	Lic. Kaspersky
PERIFERICOS	
Mouse	Alámbrico
Teclado	Alámbrico, 102 teclas, español

3. Todos los equipos cuentan, a lo menos, con Licencias Windows 11 Profesional, Microsoft Office 2019 o superior y Antivirus.

Asimismo, la empresa deberá realizar mantenimiento preventivo cada 6 meses, que deberá contemplar los siguientes trabajos:

1. Limpieza física exterior e interior de los equipos
2. Limpieza de periféricos.

Asimismo, la empresa deberá contar con stock de repuestos o equipos en caso de fallas de algún equipo o periférico.

El Proveedor deberá entregar mensualmente un Reporte de Servicio de arriendo y mantención de computadores a la Contraparte Técnica, para su conformidad. Este informe escrito deberá contener lo siguiente:

- Detalle de computadores en arriendo.
- Informe de funcionamiento de los computadores y del servicio de mantención del período.

TERCERO: PRECIO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **373,56 UF (trescientas setenta y dos Unidades de Fomento) IVA incluido.**

CUARTO: FORMA DE PAGO

El pago del Precio se realizará en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales de 15.57 UF (quince coma cinco Unidades de Fomento) IVA incluido.

Para proceder al pago de los servicios y previo a la emisión de la factura, el Proveedor deberá entregar el Reporte de Servicio de arriendo y mantención de computadores a la Contraparte Técnica, conforme lo detallado en la cláusula Segunda del presente contrato.

Una vez otorgado el Certificado de Conformidad o validación por la Contraparte Técnica, el Proveedor emitirá la correspondiente factura.

Para estos efectos, se considerará el valor de la UF vigente a la fecha del último día del mes de facturación según corresponda.

El pago se realizará contra entrega de la factura y su conformidad, dentro del plazo de 30 (treinta) días desde su recepción, mediante transferencia bancaria, según los datos que siguen:

“ALFACOM INGENIERÍA LIMITADA”

Rol Único Tributario N° 78.573.960-4

Banco de Chile

Cuenta Corriente N° 7702103

Correo electrónico: jzuniga@alfacom.cl

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

A través del presente instrumento, **Alfacom Ingeniería Limitada** se obliga a:

1. Otorgar los productos previamente singularizados dentro del plazo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato.
2. Otorgar el servicio de mantención de los productos arrendados y responder ante cualquier falla de los mismos.
3. Las demás señaladas en la Solicitud de Propuesta Comercial, en la Oferta y en la cláusula Segunda del presente instrumento o que sean necesarias para el buen cumplimiento del Contrato.

Las partes declaran que los productos y servicios contratados quedan plenamente amparados por las disposiciones de la ley de protección al consumidor vigentes en el país que le resulten aplicables.

SEXTO: MULTAS

El incumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que emanan del contrato, dará derecho a la Organización de aplicar las siguientes multas:

1. No entrega de los productos señalados en la cláusula Segunda del presente contrato en los plazos establecidos: **Multa de 3 UTM por cada día de atraso.**
2. Incumplimiento en el servicio de mantención y garantía de los productos señalados en la cláusula Segunda del presente contrato: **Multa de 5 UTM por evento.**
3. Cualquier otro incumplimiento al Servicio: **Multa de 1 UTM por evento.**

La aplicación de estas multas será notificada al Proveedor por la Contraparte Técnica a través de correo electrónico.

El Proveedor se encuentra facultado a pagar la multa directamente. En dicho caso, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de 15 (quince) días corridos, contados desde su notificación.

Si el Prestador no paga directamente la multa, la Organización estará facultada para deducirla del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Tendrá la calidad de Contraparte Técnica por parte de la Organización para los efectos de este contrato el Encargado de Soporte y Asesoría IT de Proseguridad, correo electrónico: bmartinez@lobarnecheaseguridad.cl

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

1. Recibir a conformidad los servicios adquiridos, planteando al Proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
2. Trabajar de manera coordinada con el Proveedor, velando porque los servicios esperados sean entregados en tiempo y forma.
3. Colaborar y asistir al Proveedor en el ámbito de sus competencias.

4. Velar por el desarrollo del servicio, resguardando el estricto cumplimiento de los objetivos establecidos y de los servicios contemplados en el Contrato.
5. Autorizar por escrito adecuaciones del servicio, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, que no constituyan modificaciones del contrato.

OCTAVO: COMUNICACIONES

Toda comunicación entre la Contraparte Técnica y el Proveedor se realizará válidamente vía correos electrónicos a la casilla del Proveedor individualizada como:

- Cristian Guzmán – cguzman@alfacom.cl
- Carlos Llanos – carlos.llanos@alfacom.cl

NOVENO: VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula Décimo Segunda.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD

El Prestador se compromete a guardar secreto y confidencialidad respecto de toda información, verbal o escrita, documentación, correos electrónicos, y cualquier otro antecedente a que tenga acceso en ejercicio de sus funciones para la Organización.

Las partes acuerdan desde ya que toda la información que maneja el Prestador es secreta y confidencial, pudiendo ser sólo divulgada a sus dependientes, así como a las personas y de la manera que la Organización determine.

La divulgación de estos antecedentes sin autorización expresa de la Organización, será considerada como uso malicioso de la información, además de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Esta obligación de reserva y confidencialidad se extiende a toda información directa o indirecta, a que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones el Prestador o por causa del presente contrato de prestación de servicios, y tendrá duración indefinida.

Se entiende que la violación de este secreto constituye incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, por lo que podrá dar lugar para que la Organización ponga término inmediato al mismo.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO.

La Organización se reserva la facultad de poner término anticipado al presente contrato, notificando dicha voluntad a la otra parte con al menos 30 (treinta) días corridos de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio del Proveedor.

En caso de término anticipado, corresponderá el pago del precio de arriendo hasta la cuota correspondiente al mes en que se haga efectivo dicho término anticipado.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Organización y uno en poder del Prestador.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS

Las personerías de doña Erika Vergara Pezoa para representar a la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, consta en escritura pública de 07 de octubre del año 2022, otorgada ante el Notario Público de Lo Barnechea don Andrés Salvador Cabezas, repertorio N° 5658-2022.

La Personería de don Juan Andrés Aviñó Simon y de don Roberto William Blueh Weglein para representar a **Alfacom Ingeniería Limitada**, consta en escritura de fecha 30 de septiembre de 1994, otorgada ante el Notario Público Titular de la Vigésimo Novena Notaria de Santiago don Raúl Undurraga Laso, repertorio N° 776/1994.



Erika Vergara Pezoa

pp. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD



Firma electrónica avanzada
**JUAN ANDRES GUSTAVO
AVINO SIMON**
2023.01.09 17:17:08 -0300

JUAN ANDRÉS AVIÑÓ SIMON
pp.ALFACOM INGENIERÍA LIMITADA